



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	<b>2021/00011232C</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Interesado:	
Representante:	

### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve y cuarenta horas del día 25 de noviembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDESA-PRESIDENTE**

Raquel González Benito.

##### **CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO**

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

##### **CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO**

Cristina Valderas Jimenez

Vicente Holgueras Recalde

#### **AUSENTES**

Carlos Fernández Iglesias



Ayuntamiento de Aranda de Duero

### INTERVENTORA

María Goretti Criado Casado.

### SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1. SERVICIOS SOCIALES.**

**Número: 2021/00009671A.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO 2021, APROBADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.-** Con fecha 24 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria, adoptó el acuerdo Número: 2021/00002907R la Modificación de la ordenanza general de subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Segundo.-** Con fecha 13 de julio de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, núm. 131, la Ordenanza General de Subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Tercero.-** Con fecha 06 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cuarto.-** Con fecha 25 de agosto de 2021 se publica el extracto de la convocatoria y bases de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio de 2021 en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos. Indicando que el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579550>). BDNS: 579550.

**Quinto.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que al efecto sean



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 17 de septiembre de 2021.

**Sexto:-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12.2, 21, 32, 42, 43 y 45, 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 22 a 29, 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 31, 55 a 64, 70.3, 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El artículo 12.2 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- Bases Generales que han de regir en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades de utilidad público o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2021. Y según los criterios H) Subvenciones a Entidades o Asociaciones de Mujeres para el desarrollo de programas de mujer en ámbito municipal.

**Séptimo.-** Los fondos destinados a cubrir las subvenciones de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mujeres para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal serán con cargo a la aplicación presupuestaria número 2313.489 del presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero del 2021, con una dotación de quince mil setecientos euros (15.700€).

**Octavo:** Con fecha 17 de septiembre de 2021 se registra por sede electrónica, nº de registro: 2021/010690, la solicitud y documentación del proyecto presentado a esta convocatoria la Asociación Feminista Ruperta Baraya:

C.I.F: G04946786

Domicilio: Paseo Picasso 30.

09400 Aranda de Duero.

Nº Registro Junta Castilla y León: 5541

Nº de Registro Municipal de Asociaciones: 300

Integrante del Consejo Municipal de la Mujer.

**Programa presentado:** “El valor de los cuidados y autocuidados”.

**Presupuesto total del programa:** 2.896,60 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Subvención solicitada:** 2.616,70 €

**Documentación:** Con fecha 17 de septiembre de 2021 se registra por sede electrónica, nº de registro: 2021/010690, la Asociación Feminista Ruperta Baraya presenta solicitud de subvención para el proyecto y la cantidad arriba referidos.

Con fecha 20 de octubre de 2021 a la asociación se le requiere subsanar los defectos de la solicitud en cuanto a la aportación del documento Certificado bancario del número de cuenta de la que la Asociación es titular, según Título II, Capítulo II, Artículo 11 b), donde dice “deberá presentar datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse”.

La Asociación lo registra el mismo día 20 de octubre con nº de registro 2021012107.

La documentación presentada es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos legales.

**Requisitos:** Asociación Feminista Ruperta Baraya cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

## **VALORACIÓN**

Este proyecto se ha valorado según los criterios de valoración de la Ordenanza y los criterios de las Bases Generales de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades de utilidad público o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2021, apartado H (máximo de 10 puntos):

**a) VALORACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO PRESENTADO.** Máx. 2 puntos. Se obtienen **1,75 puntos** por los apartados a.1, a.2 a.3 y a.4.

*a.1.- Visualiza la realidad actual de las mujeres y los nuevos modelos sociales y culturales que encarnan.* (0,5 puntos).

Dentro del proyecto se realizan dos actividades: Impartición del taller “Cuidando el despertar de las hormonas: la semilla para una pubertad consciente” junto con una mesa redonda titulada “La dignidad de los cuidados. I Jornadas: empleadas de hogar y cuidadoras”. Se considera que ambas actividades reflejan dos realidades actuales de las mujeres, además de diferentes modelos sociales. Dichas actividades culturales abarcan además distintos temas, por lo que la puntuación debe ser la máxima para el apartado. Obtiene **0,5 puntos**.

*a.2.- Visibiliza aquellas formas de relación igualitaria entre hombres y mujeres.* (0,5 puntos).

Ciertamente el taller tiene como objetivo el reconocimiento y la aceptación del gran cambio hormonal que se produce en el cuerpo del hombre y de la mujer a nivel fisiológico en la pubertad, fortaleciendo su autoconocimiento, autoestima y autoconcepto, aprendiendo a cuidarse y a cuidar a la otra persona, que aprendan a conocerse asumiendo actitudes responsables sobre sus cuerpos, respetándose a sí mismos y a los demás, ello desarrolla relaciones más sanas e igualitarias y previene la violencia. Mientras que la mesa redonda pretende visibilizar la discriminación y



vulneración de los derechos de muchas mujeres que desempeñan estos trabajos feminizados y facilitarles información para que puedan organizarse y mejorar sus condiciones.

Es por lo que el apartado obtiene **0,5 puntos**.

a.3.- *Potenciar las actividades culturales donde las mujeres sean las protagonistas.* (0,5 puntos).

Tanto el taller como la mesa redonda son actividades hechas por mujeres.

El taller pretende que el grupo integre y asimile conocimientos teóricos, anatómicos y fisiológicos sobre su cuerpo, no son específicamente actividades culturales.

La mesa redonda intenta potenciar el conocimiento de las personas cuidadoras domésticas profesionales, poniendo en valor las competencias precisas para el desempeño de este perfil laboral, a la vez que sensibilizar a la población en general sobre la situación de este colectivo.

Las dos actividades favorecen el desarrollo personal donde las mujeres son las protagonistas.

Valoración: **0,25 puntos**.

a.4.- *Atender a los intereses y necesidades de las mujeres.* (0,5 puntos).

La asociación cree en la necesidad social de trabajar la educación afectivo sexual desde un modelo integral que provea a la escuela de actividades para que el alumnado aprenda a conocerse asumiendo actitudes responsables sobre sus cuerpos, respetándose a sí mismos y a los demás, potenciando una mayor autoestima. Esto permite prevenir disfuncionalidades en el desarrollo personal y social, como puede ser bajo autoconcepto, desigualdades o violencia sexual o ausencia de autoaceptación.

Por otra parte, la jornada dedicada a las empleadas de hogar y cuidadoras, atiende a los intereses y necesidades de este colectivo tan feminizado, dando a conocer sus derechos de asociación y organización sindical para mejorar sus condiciones laborales y económicas, promoviendo su empoderamiento, así como los recursos sociales y administrativos que puedan apoyarlas.

Obtiene **0,5 puntos**.

**b) TRAYECTORIA, CONTINUIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA ASOCIACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO:** Máx. 2 puntos. Se obtienen **1,5 puntos** por el cumplimiento de los apartados b.2, b.3 y b.4.

b.1.- *Experiencia de la asociación en la organización de actividades.* (0,5 puntos).

La asociación solicitante es de reciente constitución, es la primera vez que accede a estas subvenciones. Es por lo que obtiene **0 puntos**.

b.2.- *Asociación implicada en distintas actividades relacionadas con la realidad de la mujer.* (0,5 puntos).

Antes de constituirse asociación, este grupo de personas sí han participado en distintas actividades relacionadas con la realidad de la mujer: manifestaciones, declaraciones, manifiestos, colaboración con la Concejalía de Igualdad de Oportunidades en el Punto Violeta, estando muy sensibilizada con las actividades vinculadas a esta realidad.

Se constituyó como Asociación y solicitó ser parte integrante del Consejo Municipal de la Mujer, al que pertenece actualmente formando parte del grupo “Por la corresponsabilidad entre hombres y mujeres”.

Obtiene **0,5 puntos**.



b.3.- *Incorporación de la perspectiva de género cuantitativamente: participación segregada por sexo, por edades. Que nos exprese el nº de personas participantes, qué está pasando y a quién.* (0,5 puntos). En las dos acciones del proyecto se expresa todas estas cuestiones. Obtiene **0,5 puntos**.

b.4.- *Incorporación de la perspectiva de género cualitativamente: cómo está pasando y porqué.* (0,5 puntos).

El proyecto sí incorpora la perspectiva de género en sus dos acciones. Características de los grupos, necesidades, todo relacionado con la igualdad entre mujeres y hombres. Obtiene **0,5 puntos**.

**c) CALIDAD DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PRESENTADA.** Máx. 2 puntos. Se obtiene **1,75 puntos** por los apartados c.1, c.2, c.3 y c.4.

c.1.- *Relación coherente entre gastos y medios necesarios para realización del proyecto y competencia profesional de los recursos humanos y materias destinados al programa.* (0,5 puntos).

No se considera coherente la relación de los gastos de viajes así como los gastos en manutención de ponentes y menos de asistentes, pues esto último no se subvenciona.

Sí se nombra la competencia profesional de los recursos humanos y las materias destinadas al taller. Obtiene **0,25 puntos**.

c.2.- *Elaboración del proyecto: especificidad, calidad en la redacción. Claridad.* (0,5 puntos).

El proyecto está claramente redactado, se explican bien los objetivos, los lugares donde se van a realizar, las personas a las que se dirige el proyecto, y los recursos humanos, materiales y financieros, así como una descripción detallada de los principales contenidos del proyecto y sus actividades. Así mismo se contemplan los sistemas de difusión y evaluación.

Obtiene **0,5 puntos**.

c.3.- *Grado de aplicación práctica o efectiva de las actuaciones establecidas en el proyecto, nº de personas destinatarias, personas participantes, nº de actividades realizadas.* (0,5 puntos).

El proyecto consta de 2 actividades.

1.- El taller de “Cuidando el despertar de las hormonas” se dirige al alumnado de la ESO, sobre todo a 3º, con edades comprendidas entre 13 y 16 años. Se desarrollará en un centro educativo de Aranda, en un aula, y constará de 4 encuentros para el mismo grupo de una hora de duración cada uno, en coordinación con el centro.

2.- La actividad “La dignidad de los cuidados. I Jornada: empleadas de hogar y cuidadoras”, consistirá en una mesa redonda compuesta por una abogada especialista en materia laboral, un miembro de una asociación/sindicato de trabajadoras domésticas, dos trabajadoras de hogar de Aranda y la comarca y un/una representante del área de empleo de Cáritas Aranda. Está destinada a la población en general con especial atención a empleadas de hogar y trabajadoras de cuidados. Se realizará el 26 de noviembre en el auditorio de la Casa de Cultura y se emitirá por el canal YouTube de la asociación. Su duración será de 2h 30 min.

Estas actividades se difundirán a través de redes sociales, cartelería y medios de comunicación local, con gran difusión y aceptación por la ciudadanía; se da una gran afluencia de participación en las mismas y son de gran repercusión social en ámbitos muy distintos, por añadidura.

Valoración: **0,5 puntos**.

c.4.- *Viabilidad del proyecto, grado de posibilidad de puesta en marcha, desarrollo, continuidad del*



*proyecto. (0,5 puntos).*

El proyecto es viable, se realizará in situ, completándose con retransmisión online en la segunda actividad. Estas actividades se difundirán a través de redes sociales, cartelería y medios de comunicación locales. Se va a poner en marcha, con la ayuda de las socias de manera altruista, y completándose los gastos, con aportación económica de los recursos propios de la asociación. Se puede dar continuidad al proyecto.

Obtiene **0,5 puntos**.

**d) PROYECTOS QUE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DE LA BASE PRIMERA OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.** Máx. 2 puntos. Se obtienen **1,87 puntos** por los apartados d.1, d.2, d.3, d.4 y d.5.

*d1.- Mejora de la percepción social sobre igualdad. (0,75 puntos).*

La asociación, a través de la sensibilización sobre la importancia (física, emocional y social) de las actividades de cuidado y salud, pretende que la población juvenil como el resto de la población asuma conocimientos y actitudes responsables sobre sus cuerpos, y sobre sus trabajos, autorrespetándose y respetando a los demás,

También pone de manifiesto la desigualdad y la discriminación que sufren las mujeres del servicio doméstico.

Mediante estas actividades se fomenta además la igualdad desarrollando la comunicación positiva y aumentando la autoestima personal, extrapolándolo a la vida cotidiana.

Obtiene **0,75 puntos**.

*d2.- Atención a problemas específicos y colectivos de la mujer. (0,50 puntos).*

El taller sobre educación sexual da respuesta a la necesidad de la educación afectiva sexual de los jóvenes supone el desarrollo de capacidades comunicativas, de autoestima y crecimiento personal para los jóvenes en general, no específicamente del colectivo femenino. En cambio, la jornada sí atiende al colectivo de mujer de las empleadas de hogar y cuidadoras. Da respuesta a las necesidades de una mejora de las condiciones laborales y económicas, así como de una normalización laboral y legislativa del colectivo de empleadas de hogar y cuidadoras.

Así mismo con todo el proyecto se favorece el debate y la creación de redes de contactos relacionadas con los temas del cuidado, autocuidado y cuidado doméstico.

Obtiene **0,50 puntos**.

*d3.- Capacitación e Inserción laboral. (0,25 puntos).*

La actividad "Cuidando el despertar de las hormonas" no está destinado específicamente a la inserción laboral.

Se considera, que con la jornada sobre empleadas de hogar y cuidadoras se pueda conseguir como objetivo la mejor inserción laboral, con lo que se pretende mejorar y equilibrar la participación laboral en algunos trabajos feminizados, poniendo en valor el reconocimiento laboral y formativo de las personas cuidadoras domésticas profesionales, poniendo en valor las competencias precisas para el desempeño de este perfil laboral.

Obtiene **0,12 puntos**.

*d.4.- Promover reparto equitativo. (0,25 puntos).*

Las actividades propuestas suponen la promoción de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

ser responsables de su propio autocuidado y el de los demás. Y promocionar la equidad laboral y legislativa en el perfil profesional de las personas que se encargan de los trabajos de cuidados.

Por lo que el apartado obtiene **0,25 puntos**.

d.5.- *Aumentar la participación social y política de la mujer.* (0,25 puntos).

El proyecto pretende desarrollar la educación afectivo sexual entre los jóvenes propiciando y desarrollando conductas sociales de respeto, también pretende promocionar el papel protagonista de la mujer en el ámbito laboral de los cuidados y la preocupación social por la normalización laboral y legislativa de este perfil profesional, dando a conocer sus derechos de asociación, de organización sindical para reivindicar mejoras legales que garanticen mejores condiciones laborales y económicas, promoviendo así su empoderamiento, así como facilitarles información sobre sus derechos y los recursos sociales y administrativos que pueden apoyarlas.

Obtiene **0,25 puntos**.

**e) ORIGINALIDAD DEL PROYECTO.** Máx. 2 puntos. **Se obtiene 1,75 puntos** por el apartado e.1, e.2, e.3, e.4, e.5, e.6 y e.7.

e.1.- *Originalidad del proyecto.* (0,25 puntos).

Se realiza una valoración positiva por tratarse de un proyecto original, nivel de detalle que se va a tratar en cada encuentro, desarrollo o complejidad de las ideas así como los diversos recursos a utilizar. Obtiene **0,25 puntos**.

e.2.- *Tema de actualidad.* (0,25 puntos).

Se trata temas de actualidad en las actividades a realizar, se basa el proyecto en materias controvertidas hoy en día o problemáticas que atañen a la mujer en este momento. Obtiene **0,25 puntos**.

e.3.- *Metodología novedosa.* (0,25 puntos).

La metodología utilizada en el desarrollo de tales actividades incluye nuevas tecnologías, como es el canal YouTube, así como los recursos materiales necesarios y específicos para el taller de educación afectivo sexual. Obtiene **0,25 puntos**.

e.4.- *Proyecto con temática nueva.* (0,25 puntos).

El proyecto presentado por la asociación trata temática nueva que no se había planteado en convocatorias anteriores. Obtiene **0,25 puntos**.

e.5.- *Impacto de género.* (0,25 puntos).

Las actividades planteadas implican un impacto de género en la población, suponiendo directamente una mejora en la igualdad de oportunidades o en la visión de la mujer en la sociedad de nuestra localidad. Obtiene **0,25 puntos**.

e.6.- *Sostenibilidad.* (0,25 puntos).

Las actividades a realizar pueden contar con una gran acogida y participación y buenas valoraciones llevadas a cabo por la asociación, que suponen su permanencia en el tiempo. Obtiene **0,25 puntos**.

e.7.- *Actuaciones en prevención de la violencia ejercida contra las mujeres y sus víctimas.* (0,50 puntos).

Las actuaciones que se llevan a cabo por la asociación contribuyen a prevenir la violencia ejercida contra las mujeres, ya que la educación afectiva sexual es importante para prevenirla.





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

La jornada cuyo tema es el de las empleadas de hogar y cuidadoras, quiere visibilizar la discriminación y vulneración de derechos de muchas mujeres que desempeñan estos trabajos, perpetuando las desigualdades económicas y de género.

Obtiene **0,25 puntos**.

La valoración por apartado queda como sigue: a. 1,75 puntos. , b. 1,5 puntos, c. 1,75 puntos, d. 1,87 puntos y e. 1,75 puntos. **Total de puntuación obtenida: 8,62 puntos.**

**Noveno:** Con fecha 15 de noviembre de 2021 la Comisión Informativa de Acción Social en sesión Ordinaria adoptó aprobar este proyecto.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/11/2021, con nº de referencia 2021/1545 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención al proyecto solicitado por la Asociación Feminista Ruperta Baraya denominado “El valor de los cuidados y autocuidados”. Se ha estudiado la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y de acuerdo con los criterios determinados en la Ordenanza y en el apartado H) de las Bases (Subvenciones a Entidades o Asociaciones de mujeres para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal). Ha alcanzado la puntuación de 8,62 puntos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto del proyecto según aplicación presupuestaria del ejercicio 2021, **2313.489 Asociaciones de Mujer** de acuerdo con el apartado H) de las Bases, criterios para la valoración de los proyectos a subvenciones a Asociaciones de Mujeres para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal, que especifica el valor del punto a 261,67 €. Siendo que este proyecto ha obtenido 8,62 puntos, la cantidad a subvencionar es de **2.255,60 €**.

**TERCERO.-** Aprobar el **anticipo** del 90% de la subvención concedida, a saber, **2.030,04 €** abonándose el otro 10% restante, 225,56 €, una vez se hubiere justificado debidamente la realización del proyecto.

**CUARTO.-** Los apartados del proyecto que se subvencionan según el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el apartado de criterios de las Bases H) son: gastos de la formadora por impartir los talleres, la contratación de la empresa para la retransmisión de las jornadas, los gastos de viaje de las ponentes y los gastos de difusión y cartelería, todos ellos relacionados con el proyecto a subvencionar. No se subvenciona los gastos de comida, manutención de ponentes y asistentes. Teniendo en cuenta que sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

**QUINTO.-** Conforme al título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, en el Capítulo I, artículo 19, “las personas o entidades receptoras de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ente el Servicio que



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

haya tramitado la concesión, con anterioridad al día 15 de diciembre del año de su concesión, con excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre. En este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero del año siguiente.”

**SEXTO.-** En la publicidad que haga este grupo de trabajo de las actividades subvencionadas, deberá reflejar la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio.

Igualmente tendrá que notificar a la Concejalía de Acción Social, Familia e Igualdad de Oportunidades la fecha de realización de las actividades subvencionadas con la debida antelación. Esta Concejalía realizará el seguimiento de los programas subvencionados.

**SÉPTIMO.-** La Asociación representante del grupo de trabajo beneficiaria de la subvención está obligada a aceptar la subvención en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de aquel en que reciban la notificación de la subvención. Anexo V. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

**OCTAVO.-** Ha sido la única Asociación de Mujeres que se ha presentado a esta convocatoria de subvenciones.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 7 votos a favor y con el voto en contra del Sr. Chagartegui Sánchez que argumenta su voto sobre la base de que se trata de una asociación reciente y con pocas socias, así como que le plantea dudas sobre la trayectoria de la asociación y el proyecto propuesto.**

## 2. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2021/00001494Z.

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “ANTONIO BACIERO” DE ARANDA DE DUERO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.**

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el siguiente **INFORME**:

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

**Primero.-** Visto el Expte. 2021/2907R, Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2021 y publicada en el BOP de Burgos el 13 de julio de 2021.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Segundo.-** Visto el Expte. 2021/1494Z, informadas las bases por procedimiento en concurrencia competitiva, convocatoria y gasto de las Ayudas Individualizadas a estudiantes matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” en la Comisión de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos, de fecha 20 de agosto de 2021.

**Tercero.-** Considerando que la propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30 de agosto de 2021, con resultado Fiscalización de conformidad.

**Cuarto.-** Visto el Expte. 2021/1494Z, aprobadas las bases por procedimiento en concurrencia competitiva, convocatoria y gasto de las Ayudas Individualizadas a estudiantes matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.

**Quinto.-** Consta en el Expte. 2021/1494Z, documento de Retención de Crédito para gastos, 12021000003379, por importe de 3.500.-€, aplicación presupuestaria 3260.48900.

**Sexto.-** Con fecha de 20 septiembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR-2021-05297, nº 179) el extracto de la convocatoria Pública para la Concesión de Ayudas Individualizadas a Estudiantes Matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, durante el curso académico 2020/2021, cuyo objeto es convocar subvenciones, en concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas individualizadas a todos aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, durante el curso 2020/2021. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 4 de octubre de 2021 y las ayudas financiarán parte del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada.

**Séptimo.-** Abierto plazo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

		NOMBRE
1	11193	SIMAL REDONDO CELIA
2	11194	SIMAL REDONDO SAMUEL
3	11195	REDONDO ORTIZ ARACELI
4	11199	HERRERO CARRETER VICENTE
5	11221	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA
6	11253	ALONSO PASCUAL ANABEL
7	11258	CABEZÓN ANDRÉS PABLO
8	11259	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA
9	11260	CABEZÓN ANDRÉS LAURA
10	11263	OUAKI BOUDARENE DILA
11	11269	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA
12	11270	BORDIANU BABIUC ANDRES
13	11281	CARLERO ABAD ÓSCAR
14	11284	CARLERO ROMERO BRUNO



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

15	11302	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER
16	11304	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA
17	11306	ALCUBILLA SIMÓN NORA
18	11308	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL
19	11309	SANZ CALVO RAÚL
20	11326	MALMIERCA PÉREZ ANA
21	11331	PERAL BELLIDO EMMA
22	11344	ARRANZ BRAVO CANDELA
23	11345	ARRANZ BRAVO JIMENA
24	11368	PINEDA DEL ARCO SELENE
25	11371	PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER
26	11372	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO
27	11373	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS
28	11403	LÓPEZ GIL JAVIER
29	11499	IVANOV IVANOV DENI
30	11502	IVANOV IVANOV ANTONIO

**Octavo.-** Con fecha 5 de octubre de 2021, finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la Concesión de Ayudas Individualizadas a Estudiantes Matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, durante el curso académico 2020/2021, y una vez examinados los expedientes presentados, se comprueba, mediante la solicitud de informes a los correspondientes Departamentos, si los solicitantes cumplen con los requisitos indispensables para optar a estas ayudas:

- Haber estado matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” durante el curso 2020/2021.
- Acreditar que han asistido a clase con normalidad y que su rendimiento durante el curso ha sido satisfactorio.
- Estar empadronados en Aranda de Duero.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y otras prestaciones no tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Estar al corriente tanto de sus obligaciones con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social.

### INFORME

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta el punto 7 de las bases (“Resolución, concesión y pago de la subvención”), se ha procedido a aplicar la puntuación a los solicitantes de la Ayuda, quedando distribuida la misma como a continuación se indica:

NOMBRE	Renta	Numerosa	Monoparenta I	Hermanos	Puntuación total
1 11193	SIMAL REDONDO CELIA		4		1 5
2 11194	SIMAL REDONDO SAMUEL		4		1 5



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

3	11195	REDONDO ORTIZ ARACELI		4				4
4	11199	HERRERO CARRETER VICENTE		4	2			6
5	11221	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA		2	2			4
6	11253	ALONSO PASCUAL ANABEL		2				2
7	11258	CABEZÓN ANDRÉS PABLO		2	2		1	5
8	11259	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		2	2		1	5
9	11260	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		2	2		1	5
10	11263	OUAKI BOUDARENE DILA		4	2			6
11	11269	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		2				2
12	11270	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	4		2		0
13	11281	CARLERO ABAD ÓSCAR		2				2
14	11284	CARLERO ROMERO BRUNO		2				2
15	11302	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		4	2			6
16	11304	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		4	2		1	7
17	11306	ALCUBILLA SIMÓN NORA		4	2		1	7
18	11308	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		4	2		1	7
19	11309	SANZ CALVO RAÚL		4	2			6
20	11326	MALMIERCA PÉREZ ANA		2				2
21	11331	PERAL BELLIDO EMMA		2	2			4
22	11344	ARRANZ BRAVO CANDELA		4	2		1	7
23	11345	ARRANZ BRAVO JIMENA		4	2		1	7
24	11368	PINEDA DEL ARCO SELENE		2	2		1	5
25	11371	PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER		2	2		1	5
26	11372	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		4	2		1	7
27	11373	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS		4	2		1	7
28	11403	LÓPEZ GIL JAVIER		4		2		6
29	11499	IVANOV IVANOV DENI	SUSPENSO	4			1	0
30	11502	IVANOV IVANOV ANTONIO		4			1	5

1. Se desestiman las solicitudes de:
  - BORDIANU BABIUC ANDRÉS
  - IVANOV IVANOV DENI

Al no cumplir con el punto 3.2. de las bases que dice:

*“Los estudiantes que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- *Además de haber estado matriculado en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” durante el curso 2020/2021, el alumno deberá acreditar que ha asistido a clase con normalidad y que su rendimiento durante el curso ha sido satisfactorio.*

*Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.”*



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

2. No alcanzan la puntuación mínima (3 puntos) para obtener las ayudas, los siguientes solicitantes:

- ALONSO PASCUAL ANABEL
- JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA
- CARLERO ABAD ÓSCAR
- CARLERO ROMERO BRUNO
- MALMIERCA PÉREZ ANA

Sólo obtienen 2 puntos.

El punto 7.1. de las bases que dice:

*“Según la puntuación obtenida:*

- *7 o más puntos: el 60% del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada que se subvenciona.*
- *Entre 4 y 6 puntos: el 45% del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada que se subvenciona.*
- *3 puntos: el 5% del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada que se subvenciona.”*

3. En el caso de:

- CARLERO ABAD ÓSCAR
- CARLERO ROMERO BRUNO

Sólo obtienen un punto, si se trata de hermanos matriculados en el centro, según consta en los criterios de valoración:

*“6.1. A los solicitantes que cumplan los requisitos indispensables establecidos en la presente convocatoria (base tercera) se les aplicará el siguiente baremo:*

BAREMO	PUNTOS
Renta per cápita igual o inferior 7.500 €	4 puntos
Renta per cápita comprendida entre 7.500 € y 14.500 €	2 puntos
Por la condición de familia numerosa	2 puntos
Condición de familia monoparental	2 puntos
Hermanos matriculados en el centro durante el curso escolar	1 punto

Teniendo constancia de los requisitos indispensables para optar a las ayudas, las cuotas abonadas, la puntuación obtenida, el resultado es el siguiente:

	NOMBRE	TOTAL ABONADO	PUNTOS	%	TOTAL	
1	1119 3 SIMAL REDONDO CELIA		460,7	5	45%	207,32
2	1119 4 SIMAL REDONDO SAMUEL		278,18	5	45%	125,18
3	1119 5 REDONDO ORTIZ ARACELI		372,74	4	45%	167,73
4	1119 HERRERO		460,7	6	45%	207,32



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

	9	CARRETER VICENTE					
5	1122 1	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA		663,1	4	45%	298,40
6	1125 3	ALONSO PASCUAL ANABEL		348,73	2	0%	0
7	1125 8	CABEZÓN ANDRÉS PABLO		348,73	5	45%	156,93
8	1125 9	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		348,73	5	45%	156,93
9	1126 0	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	45%	156,93
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	45%	156,93
11	1126 9	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		348,73	2	0%	0
12	1127 0	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	348,73	6	45%	0
13	1128 1	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130 2	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	45%	156,93
16	1130 4	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		245,37	7	60%	147,22
17	1130 6	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130 8	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
19	1130 9	SANZ CALVO RAÚL		348,73	6	45%	156,93
20	1132 6	MALMIERCA PÉREZ ANA		348,73	2	0%	0
21	1133 1	PERAL BELLIDO EMMA		348,73	4	45%	156,93
22	1134 4	ARRANZ BRAVO CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134 5	ARRANZ BRAVO JIMENA		348,73	7	60%	209,24
24	1136 8	PINEDA DEL ARCO SELENE		103,13	5	45%	46,41



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

25	1137 1	PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER		348,73	5	45%	156,93
26	1137 2	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		348,73	7	60%	209,24
27	1137 3	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS		460,70	7	60%	276,42
28	1140 3	LÓPEZ GIL JAVIER		372,74	6	45%	167,73
29	1149 9	IVANOV IVANOV DENI	SUSPENSO	348,73	5	45%	0
30	1150 2	IVANOV IVANOV ANTONIO		348,73	5	45%	156,93
				10.533,97		3.500,00	3.978,24

**SEGUNDO.-** Conforme al punto 7.1 de las bases de la convocatoria que establece que: “La asignación de las ayudas seguirá como orden de prioridad el de mayor puntuación obtenida, hasta agotar la consignación presupuestaria prevista en la convocatoria: **3.500,00.-€ que no podrá sobrepasarse en ningún caso**”. El resultado de sumar la columna “TOTALES” de la tabla anterior que es de **3.978,24.-€** y supera el límite presupuestario de **3.500,00.-€**. Dicha cantidad deberá ser aminorada hasta adecuarla dentro del margen presupuestario asignado.

Para ello en aplicación del orden de prioridad establecido en las bases de la convocatoria, se reducirá en primer lugar el porcentaje del 5% al 0%.

Sin embargo, a la vista de la tabla anterior no existen solicitantes con una puntuación de 3. Por lo tanto, se deberá continuar con el siguiente porcentaje de 45% referido al siguiente tramo de puntos, entre 4 y 6.

Para adecuarse al límite presupuestario de 3.500,00.- €, se reducirá dicho porcentaje al 40% dando como resultado la siguiente tabla:

	NOMBRE		TOTAL ABONADO	PUNTO S	%	TOTAL
1	1119 3	SIMAL REDONDO CELIA	460,7	5	40%	184,28
2	1119 4	SIMAL REDONDO SAMUEL	278,18	5	40%	111,27
3	1119 5	REDONDO ORTIZ ARACELI	372,74	4	40%	149,10
4	1119 9	HERRERO CARRETER VICENTE	460,7	6	40%	184,28





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

5	1122 1	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA		663,1	4	40%	265,24
6	1125 3	ALONSO PASCUAL ANABEL		348,73	2	0%	0
7	1125 8	CABEZÓN ANDRÉS PABLO		348,73	5	40%	139,49
8	1125 9	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		348,73	5	40%	139,49
9	1126 0	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	40%	139,49
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	40%	139,49
11	1126 9	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		348,73	2	0%	0
12	1127 0	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	348,73	6	40%	0
13	1128 1	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130 2	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	40%	139,49
16	1130 4	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		245,37	7	60%	147,22
17	1130 6	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130 8	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
19	1130 9	SANZ CALVO RAÚL		348,73	6	40%	139,49
20	1132 6	MALMIERCA PÉREZ ANA		348,73	2	0%	0
21	1133 1	PERAL BELLIDO EMMA		348,73	4	40%	139,49
22	1134 4	ARRANZ BRAVO CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134 5	ARRANZ BRAVO JIMENA		348,73	7	60%	209,24
24	1136 8	PINEDA DEL ARCO SELENE		103,13	5	40%	41,25
25	1137 1	PINEDA DEL ARCO		348,73	5	40%	139,49



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

		FRANCISCO JAVIER					
26	1137 2	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		348,73	7	60%	209,24
27	1137 3	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS		460,70	7	60%	276,42
28	1140 3	LÓPEZ GIL JAVIER		372,74	6	40%	149,10
29	1149 9	IVANOV IVANOV DENI	SUSPENSO	348,73	5	40%	0
30	1150 2	IVANOV IVANOV ANTONIO		348,73	5	40%	139,49
				10.533,97		3.500,00	3.685,74

De nuevo el resultado de sumar la columna "TOTALES" es de **3.685,74.- €**, aún se sigue excediendo del límite presupuestario impuesto de 3.500,00.-€.

De esta forma procede continuar reduciendo el porcentaje del 40% hasta adecuar la cantidad subvencionada al límite de la asignación presupuestaria.

El porcentaje de 36% es el más ajustado al límite presupuestario (3.500.- €), ya que como se observa en la siguiente tabla, se obtiene la cifra de **3.451,75.- €** al sumar la columna "TOTALES".

Este importe sí se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de 3.500,00.- €:

		NOMBRE		TOTAL ABONADO	PUNTO S	%	TOTAL
1	1119 3	SIMAL REDONDO CELIA		460,7	5	36%	165,85
2	1119 4	SIMAL REDONDO SAMUEL		278,18	5	36%	100,14
3	1119 5	REDONDO ORTIZ ARACELI		372,74	4	36%	134,19
4	1119 9	HERRERO CARRETER VICENTE		460,7	6	36%	165,85
5	1122 1	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA		663,1	4	36%	238,72
6	1125 3	ALONSO PASCUAL ANABEL		348,73	2	0%	0
7	1125 8	CABEZÓN ANDRÉS PABLO		348,73	5	36%	125,54
8	1125 9	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		348,73	5	36%	125,54



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

9	1126 0	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	36%	125,54
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	36%	125,54
11	1126 9	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		348,73	2	0%	0
12	1127 0	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	348,73	6	36%	0
13	1128 1	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130 2	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	36%	125,54
16	1130 4	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		245,37	7	60%	147,22
17	1130 6	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130 8	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
19	1130 9	SANZ CALVO RAÚL		348,73	6	36%	125,54
20	1132 6	MALMIERCA PÉREZ ANA		348,73	2	0%	0
21	1133 1	PERAL BELLIDO EMMA		348,73	4	36%	125,54
22	1134 4	ARRANZ BRAVO CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134 5	ARRANZ BRAVO JIMENA		348,73	7	60%	209,24
24	1136 8	PINEDA DEL ARCO SELENE		103,13	5	36%	37,13
25	1137 1	PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER		348,73	5	36%	125,54
26	1137 2	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		348,73	7	60%	209,24
27	1137 3	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS		460,70	7	60%	276,42



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

28	1140 3	LÓPEZ JAVIER	GIL		372,74	6	36%	134,19
29	1149 9	IVANOV IVANOV DENI	SUSPENSO		348,73	5	36%	0
30	1150 2	IVANOV IVANOV ANTONIO			348,73	5	36%	125,54
					10.533,97		3.500,00	3.451,75

**TERCERO.-** Así pues, una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, curso 2020/2021, se Informa favorablemente la adjudicación de dichas ayudas, por un importe total de **3.451,75.- €**, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.

		NOMBRE		TOTAL ABONADO	PUNTO S	%	TOTAL
1	1119 3	SIMAL REDONDO CELIA		460,7	5	36%	165,85
2	1119 4	SIMAL REDONDO SAMUEL		278,18	5	36%	100,14
3	1119 5	REDONDO ORTIZ ARACELI		372,74	4	36%	134,19
4	1119 9	HERRERO CARRETER VICENTE		460,7	6	36%	165,85
5	1122 1	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA		663,1	4	36%	238,72
6	1125 3	ALONSO PASCUAL ANABEL		348,73	2	0%	0
7	1125 8	CABEZÓN ANDRÉS PABLO		348,73	5	36%	125,54
8	1125 9	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		348,73	5	36%	125,54
9	1126 0	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	36%	125,54
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	36%	125,54
11	1126 9	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		348,73	2	0%	0
12	1127 0	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	348,73	6	36%	0



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

13	1128 1	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130 2	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	36%	125,54
16	1130 4	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		245,37	7	60%	147,22
17	1130 6	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130 8	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
19	1130 9	SANZ CALVO RAÚL		348,73	6	36%	125,54
20	1132 6	MALMIERCA PÉREZ ANA		348,73	2	0%	0
21	1133 1	PERAL BELLIDO EMMA		348,73	4	36%	125,54
22	1134 4	ARRANZ BRAVO CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134 5	ARRANZ BRAVO JIMENA		348,73	7	60%	209,24
24	1136 8	PINEDA DEL ARCO SELENE		103,13	5	36%	37,13
25	1137 1	PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER		348,73	5	36%	125,54
26	1137 2	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		348,73	7	60%	209,24
27	1137 3	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS		460,70	7	60%	276,42
28	1140 3	LÓPEZ GIL JAVIER		372,74	6	36%	134,19
29	1149 9	IVANOV IVANOV DENI	SUSPENSO	348,73	5	36%	0
30	1150 2	IVANOV IVANOV ANTONIO		348,73	5	36%	125,54
				10.533,97		3.500,00	3.451,75

**CUARTO.-** Considerando el punto 5.5. de las bases de la convocatoria, “A la vista de dicha



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

propuesta el órgano competente formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el **plazo previsto de diez días comuniquen su aceptación**”.

**QUINTO.-** Considerando el punto 5.6. de las bases de la convocatoria, “El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución por la Comisión Informativa. El órgano competente acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.”

**SEXTO.-** Informada favorablemente la CONCESIÓN PROVISIONAL de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, curso 2020/2021, en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 26 de octubre de 2021.

**SÉPTIMO.-** Considerando que con fecha 5 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó:

*PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación provisional de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, curso 2020/2021, por un importe total de 3.451,75.- €, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.*

	NOMBRE	TOTAL ABONADO	PUNTOS	%	TOTAL
1	1119 3 SIMAL REDONDO CELIA	460,7	5	36%	161,25
2	1119 4 SIMAL REDONDO SAMUEL	278,18	5	36%	97,36
3	1119 5 REDONDO ORTIZ ARACELI	372,74	4	36%	130,46
4	1119 9 HERRERO CARRETER VICENTE	460,7	6	36%	161,25
5	1122 1 PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA	663,1	4	36%	232,09
6	1125 3 ALONSO PASCUAL ANABEL	348,73	2	0%	0
7	1125 CABEZÓN	348,73	5	36%	122,06



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

	8	ANDRÉS PABLO					
8	1125 9	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		348,73	5	36%	122,06
9	1126 0	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	36%	122,06
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	36%	122,06
11	1126 9	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		348,73	2	0%	0
12	1127 0	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	348,73	6	36%	0
13	1128 1	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130 2	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	36%	122,06
16	1130 4	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		245,37	7	60%	147,22
17	1130 6	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130 8	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
19	1130 9	SANZ CALVO RAÚL		348,73	6	36%	122,06
20	1132 6	MALMIERCA PÉREZ ANA		348,73	2	0%	0
21	1133 1	PERAL BELLIDO EMMA		348,73	4	36%	122,06
22	1134 4	ARRANZ BRAVO CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134 5	ARRANZ BRAVO JIMENA		348,73	7	60%	209,24
24	1136 8	PINEDA DEL ARCO SELENE		103,13	5	36%	36,10
25	1137 1	PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER		348,73	5	36%	122,06
26	1137 2	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		348,73	7	60%	209,24



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

27	1137 3	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS		460,70	7	60%	276,42
28	1140 3	LÓPEZ GIL JAVIER		372,74	6	36%	130,46
29	1149 9	IVANOV IVANOV DENI	SUSPENSO	348,73	5	36%	0
30	1150 2	IVANOV IVANOV ANTONIO		348,73	5	36%	122,06
				10.533,97		3.500,00	3.451,75

**SEGUNDO.-** Notificar a los beneficiarios de las ayudas para que comuniquen su aceptación, según consta en el punto 5.5. de las bases de la convocatoria, “A la vista de dicha propuesta el órgano competente formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto de diez días comuniquen su aceptación”.

**TERCERO.-** Considerar el punto 5.6. de las bases de la convocatoria, “El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución por la Comisión Informativa. El órgano competente acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.”

**OCTAVO.-** Detectado **error aritmético**, tanto en la propuesta de Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos de 26 de octubre de 2021, como en la propuesta de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 noviembre de 2021,

**DONDE DICE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de adjudicación provisional de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, curso 2020/2021, por un importe total de **3.451,75.- €**, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.

	NOMBRE	TOTAL ABONADO	PUNTO S	%	TOTAL
1	1119 3 SIMAL REDONDO CELIA	460,7	5	36%	161,25
2	1119 4 SIMAL REDONDO SAMUEL	278,18	5	36%	97,36
3	1119 5 REDONDO ORTIZ ARACELI	372,74	4	36%	130,46





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

4	1119 9	HERRERO CARRETER VICENTE		460,7	6	36%	161,25
5	1122 1	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA		663,1	4	36%	232,09
6	1125 3	ALONSO PASCUAL ANABEL		348,73	2	0%	0
7	1125 8	CABEZÓN ANDRÉS PABLO		348,73	5	36%	122,06
8	1125 9	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		348,73	5	36%	122,06
9	1126 0	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	36%	122,06
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	36%	122,06
11	1126 9	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		348,73	2	0%	0
12	1127 0	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	348,73	6	36%	0
13	1128 1	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130 2	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	36%	122,06
16	1130 4	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		245,37	7	60%	147,22
17	1130 6	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130 8	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
19	1130 9	SANZ CALVO RAÚL		348,73	6	36%	122,06
20	1132 6	MALMIERCA PÉREZ ANA		348,73	2	0%	0
21	1133 1	PERAL BELLIDO EMMA		348,73	4	36%	122,06
22	1134 4	ARRANZ BRAVO CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134 5	ARRANZ BRAVO JIMENA		348,73	7	60%	209,24
24	1136	PINEDA DEL		103,13	5	36%	36,10



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

	8	ARCO SELENE					
25	1137 1	PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER		348,73	5	36%	122,06
26	1137 2	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		348,73	7	60%	209,24
27	1137 3	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS		460,70	7	60%	276,42
28	1140 3	LÓPEZ GIL JAVIER		372,74	6	36%	130,46
29	1149 9	IVANOV IVANOV DENI	SUSPENSO	348,73	5	36%	0
30	1150 2	IVANOV IVANOV ANTONIO		348,73	5	36%	122,06
				10.533,97		3.500,00	3.451,75

### DEBE DECIR:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación provisional de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza "Antonio Baciero" de Aranda de Duero, curso 2020/2021, por un importe total de 3.451,75.- €, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.

	NOMBRE	TOTAL ABONADO	PUNTOS	%	TOTAL
1	1119 3 SIMAL REDONDO CELIA	460,7	5	36%	165,85
2	1119 4 SIMAL REDONDO SAMUEL	278,18	5	36%	100,14
3	1119 5 REDONDO ORTIZ ARACELI	372,74	4	36%	134,19
4	1119 9 HERRERO CARRETER VICENTE	460,7	6	36%	165,85
5	1122 1 PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA	663,1	4	36%	238,72
6	1125 3 ALONSO PASCUAL ANABEL	348,73	2	0%	0
7	1125 8 CABEZÓN ANDRÉS	348,73	5	36%	125,54



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

		PABLO					
8	1125 9	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		348,73	5	36%	125,54
9	1126 0	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	36%	125,54
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	36%	125,54
11	1126 9	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		348,73	2	0%	0
12	1127 0	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	348,73	6	36%	0
13	1128 1	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130 2	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	36%	125,54
16	1130 4	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		245,37	7	60%	147,22
17	1130 6	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130 8	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
19	1130 9	SANZ CALVO RAÚL		348,73	6	36%	125,54
20	1132 6	MALMIERCA PÉREZ ANA		348,73	2	0%	0
21	1133 1	PERAL BELLIDO EMMA		348,73	4	36%	125,54
22	1134 4	ARRANZ BRAVO CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134 5	ARRANZ BRAVO JIMENA		348,73	7	60%	209,24
24	1136 8	PINEDA DEL ARCO SELENE		103,13	5	36%	37,13
25	1137 1	PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER		348,73	5	36%	125,54
26	1137 2	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		348,73	7	60%	209,24
27	1137	DE LA		460,70	7	60%	276,42



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

	3	FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS					
28	1140 3	LÓPEZ GIL JAVIER		372,74	6	36%	134,19
29	1149 9	IVANOV DENI	SUSPENSO	348,73	5	36%	0
30	1150 2	IVANOV ANTONIO		348,73	5	36%	125,54
				10.533,97		3.500,00	3.451,75

Por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2021 se ACORDÓ:

*PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación provisional de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza "Antonio Baciero" de Aranda de Duero, curso 2020/2021, por un importe total de 3.451,75.- €, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.*

		NOMBRE		TOTAL ABONADO	PUNTO S	%	TOTAL
1	1119 3	SIMAL REDONDO CELIA		460,7	5	36%	165,85
2	1119 4	SIMAL REDONDO SAMUEL		278,18	5	36%	100,14
3	1119 5	REDONDO ORTIZ ARACELI		372,74	4	36%	134,19
4	1119 9	HERRERO CARRETER VICENTE		460,7	6	36%	165,85
5	1122 1	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA		663,1	4	36%	238,72
6	1125 3	ALONSO PASCUAL ANABEL		348,73	2	0%	0
7	1125 8	CABEZÓN ANDRÉS PABLO		348,73	5	36%	125,54
8	1125 9	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		348,73	5	36%	125,54
9	1126 0	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	36%	125,54
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	36%	125,54
11	1126 9	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		348,73	2	0%	0



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

12	1127 0	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	348,73	6	36%	0
13	1128 1	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130 2	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	36%	125,54
16	1130 4	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		245,37	7	60%	147,22
17	1130 6	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130 8	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
19	1130 9	SANZ CALVO RAÚL		348,73	6	36%	125,54
20	1132 6	MALMIERCA PÉREZ ANA		348,73	2	0%	0
21	1133 1	PERAL BELLIDO EMMA		348,73	4	36%	125,54
22	1134 4	ARRANZ BRAVO CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134 5	ARRANZ BRAVO JIMENA		348,73	7	60%	209,24
24	1136 8	PINEDA DEL ARCO SELENE		103,13	5	36%	37,13
25	1137 1	PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER		348,73	5	36%	125,54
26	1137 2	DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		348,73	7	60%	209,24
27	1137 3	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS		460,70	7	60%	276,42
28	1140 3	LÓPEZ GIL JAVIER		372,74	6	36%	134,19
29	1149 9	IVANOV IVANOV DENI	SUSPENSO	348,73	5	36%	0
30	1150 2	IVANOV IVANOV ANTONIO		348,73	5	36%	125,54
				10.533,97		3.500,00	3.451,75



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**NOVENO.-** Presentada la aceptación de la subvención por todos los beneficiarios, procede emitir **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**, a los siguientes solicitantes:

FECHA	ANOTACION	ALUMNO/A
10/11/2021	2021012874	JAVIER LÓPEZ GIL
11/11/2021	2021012937	SOFÍA PÉREZ GUTIÉRREZ
11/11/2021	2021012973	VICENTE HERRERO CARRETER
12/11/2021	2021012996	RAÚL SANZ CALVO
12/11/2021	2021013032	EMMA PERAL BELLIDO
15/11/2021	2021013090	LAURA CABEZÓN ANDRÉS
15/11/2021	2021013092	SILVIA CABEZÓN ANDRÉS
15/11/2021	2021013094	PABLO CABEZÓN ANDRÉS
15/11/2021	2021013140	JUAN CARLOS DE LA FUENTE ESTEBAN
15/11/2021	2021013141	RODRIGO DE LA FUENTE ESTEBAN
16/11/2021	2021013194	SELENE PINEDA DEL ARCO
16/11/2021	2021013195	FRANCISCO JAVIER PINEDA DEL ARCO
16/11/2021	2021013213	DILA OUKLI BOUDARENE
17/11/2021	2021013251	ARACELI REDONDO ORTIZ
17/11/2021	2021013251	SAMUEL SIMAL REDONDO
17/11/2021	2021013251	CELIA SIMAL REDONDO
17/11/2021	2021013283	CANDELA ARRANZ BRAVO
17/11/2021	2021013283	JIMENA ARRANZ BRAVO
18/11/2021	2021013375	ANTONIO IVANOV IVANOV
22/11/2021	2021013492	JAVIER ALCUBILLA ARRIBAS
22/11/2021	2021013492	ANDREA ALCUBILLA SIMÓN
22/11/2021	2021013492	NORA ALCUBILLA SIMÓN
22/11/2021	2021013492	ABRIL ALCUBILLA SIMÓN

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/11/2021, con nº de referencia 2021/1547 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Aceptada la subvención, aprobar la propuesta de **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, curso 2020/2021, por un importe total de **3.451,75.- €**, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

NOMBRE	TOTAL ABONADO	PUNTOS	%	TOTAL
SIMAL REDONDO CELIA	460,7	5	36%	165,85
SIMAL REDONDO SAMUEL	278,18	5	36%	100,14
REDONDO ORTIZ ARACELI	372,74	4	36%	134,19
HERRERO CARRETER VICENTE	460,7	6	36%	165,85
PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA	663,1	4	36%	238,72
CABEZÓN ANDRÉS PABLO	348,73	5	36%	125,54
CABEZÓN ANDRÉS SILVIA	348,73	5	36%	125,54
CABEZÓN ANDRÉS LAURA	348,73	5	36%	125,54
OUAKI BOUDARENE DILA	348,73	6	36%	125,54
ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER	348,73	6	36%	125,54
ALCUBILLA SIMÓN ANDREA	245,37	7	60%	147,22
ALCUBILLA SIMÓN NORA	245,37	7	60%	147,22
ALCUBILLA SIMÓN ABRIL	245,37	7	60%	147,22
SANZ CALVO RAÚL	348,73	6	36%	125,54
PERAL BELLIDO EMMA	348,73	4	36%	125,54
ARRANZ BRAVO CANDELA	348,73	7	60%	209,24
ARRANZ BRAVO JIMENA	348,73	7	60%	209,24
PINEDA DEL ARCO SELENE	103,13	5	36%	37,13
PINEDA DEL ARCO FRANCISCO JAVIER	348,73	5	36%	125,54
DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO	348,73	7	60%	209,24
DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS	460,70	7	60%	276,42
LÓPEZ GIL JAVIER	372,74	6	36%	134,19
IVANOV IVANOV ANTONIO	348,73	5	36%	125,54
				3.451,75

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

### 3. SERVICIOS SOCIALES.

Número: 2021/00010012L.

**SUBVENCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO “POR LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”**

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

**Primero.-** Con fecha 24 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria, adoptó el acuerdo Número: 2021/00002907R la modificación de la Ordenanza General de subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Segundo.-** Con fecha 13 de julio de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, núm. 131, la Ordenanza General de Subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aranda de Duero.

**Tercero.-** Con fecha 06 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cuarto.-** Con fecha 25 de agosto de 2021 se publica el extracto de la convocatoria y bases de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio de 2021 en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos. Indicando que el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579550>). BDNS: 579550.

**Quinto.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que al efecto sean puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 17 de septiembre de 2021.

**Sexto.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12.2, 21, 32, 42, 43 y 45, 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 22 a 29, 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 31, 55 a 64, 70.3, 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El artículo 12.2 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- Bases Generales que han de regir en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades de utilidad público o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2021. Y según los criterios H) Subvenciones a Asociaciones de Mujeres, Secretarías de la Mujer de sindicatos y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo, que constituyen el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el año 2021.

**Séptimo.-** Los fondos destinados a cubrir las subvenciones de la convocatoria de subvenciones al





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Consejo de la Mujer para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal serán con cargo a la aplicación presupuestaria número 2313.489.00 del presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero del 2021, con una dotación de ocho mil ochocientos euros (8.800€).

**Octavo:** Con fecha 17 de septiembre de 2021 se registra por sede electrónica, nº de registro: 2021/010694, la solicitud y la documentación del proyecto presentado a esta convocatoria por el grupo de trabajo del Consejo Municipal de la Mujer “Por la Corresponsabilidad entre hombres y mujeres” cuya representante es la Asociación Feminista Ruperta Baraya:

- C.I.F: G04946786
- Domicilio: Paseo Picasso 30.
- 09400 Aranda de Duero.
- Nº Registro Junta Castilla y León: 5541
- Nº de Registro Municipal de Asociaciones: 300
- Integrante del Consejo Municipal de la Mujer.

**Programa presentado:** “Ecofeminismo y mujer rural”.

**Presupuesto total del programa:** 1.846,60 €

**Subvención solicitada:** 1.726,60 €

**Documentación:** Con fecha 17 de septiembre de 2021 se registra por sede electrónica, nº de registro: 2021/010694, la solicitud y documentación para el proyecto y cantidad arriba referidos, por la Asociación Feminista Ruperta Baraya, como representante del grupo de trabajo del Consejo Municipal de la Mujer “Por la Corresponsabilidad entre hombres y mujeres”.

Con fecha 22 de octubre de 2021 a la asociación se le requiere subsanar los defectos de la solicitud en cuanto a la aportación del documento Certificado bancario del número de cuenta de la que la Asociación es titular, según Título II, Capítulo II, Artículo 11 b), “deberá presentar datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse”.

La Asociación registra este documento el día 22 de octubre con nº de registro 2021012248.

La documentación presentada es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos legales.

**Requisitos:** Asociación Feminista Ruperta Baraya como representante del grupo de trabajo “Por la corresponsabilidad entre Hombres y Mujeres” del Consejo Municipal de la Mujer, cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

### VALORACIÓN

Este proyecto se ha valorado según los criterios de valoración de la Ordenanza y los criterios de las Bases Generales de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades de utilidad público o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2021, apartado I (máximo de 10 puntos):



**1.- Nº DE ASOCIACIONES, SECRETARIAS DE LA MUJER DE SINDICATOS, Y/O ÁREAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE VAN A IMPLICAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA.** Máx. 2 puntos. **Se obtiene 2 puntos.**

El grupo de trabajo “Por la Corresponsabilidad entre hombres y mujeres” está constituido por la Asociación Feminista Ruperta Baraya, Área de la mujer de IU, Área de ciudadanos, Área de Podemos, Secretaría de CCOO y la Asociación Mujeres en Igualdad.

Luego obtiene la puntuación máxima **2 puntos**, ya que está constituido por más de 5 Asociaciones de Mujeres, Secretarías de la mujer de sindicatos y Áreas de la mujer de los partidos políticos.

**2.- VIABILIDAD Y CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO O PROGRAMA.** Máx. 2 puntos. **Se obtiene 1,25 puntos** por los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

2. 1.- *Relación coherente entre gastos y medios necesarios para realización del proyecto y competencia profesional de los recursos humanos y materias destinados al programa. (0,50 puntos).*

Se reflejan de forma general los gastos y los medios necesarios para la realización del proyecto. No obstante, debido a que no se expresan las competencias profesionales de las ponentes, su experiencia, sus ámbitos de especialización, ni el tema concreto de cada ponencia, no hay específicamente una relación coherente entre gastos y medios necesarios para la realización del proyecto. Obtienen **0,25 puntos**.

2.2.- *Elaboración del proyecto: especificidad, calidad en la redacción. Claridad. (0,50 puntos).*

El proyecto carece de especificidad y de la exhaustividad para obtener puntuación por este apartado. Es muy generalista. Obtiene **0,25 puntos**.

2.3.- *Grado de aplicación práctica o efectiva de las actuaciones establecidas en el proyecto, nº de personas destinatarias, personas participantes, nº de actividades realizadas (0,5 puntos).*

La actividad es abierta a toda la ciudadanía con preferencia para las componentes de los grupos que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer. Tiene como objetivo informar con ideas generales sobre la teoría y movimiento social del ecofeminismo y mujer rural. Se especifica el nº de actividades que se va a realizar, concretamente 2, conferencia y taller. No se sabe hasta qué punto se puede llevar a la práctica, pues no se especifica qué temas son viables. Obtiene **0,25 puntos**.

2.4.- *Viabilidad técnica del proyecto, grado de posibilidad de puesta en marcha, desarrollo, continuidad del proyecto: recursos humanos y técnicos suficientes para lograr los objetivos, nivel de implicación de las socias de la asociación en el proyecto presentado, trabajo voluntario de las mismas. (0,5 puntos).*

El proyecto es viable, se realizará presencial en la Casa de Cultura y en un aula del centro cívico Virgen Viñas, y por canal youtube de la asociación en el mes de noviembre, con la ayuda, también, de una de las socias. Es un proyecto inicial, y tienen idea de que estos talleres continúen. Obtiene **0,5 puntos**.

**3.- REPERCUSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO O PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.** Máx. 2 puntos. **Se obtiene 1 punto** por los apartados 3.1, 3.2 y 3.5

3.1- *Mejora de la percepción social sobre igualdad. (0,75 puntos).*

Mediante el conocimiento y la realización de estas actividades sobre ecofeminismo y mujer rural se



busca promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas así como visibilizar programas e iniciativas de participación de la mujer en la sociedad, pero no profundiza en los temas específicos a tratar. Se obtiene **0,25 puntos**.

*3.2.- Atención a problemas específicos y colectivos de la mujer. (0,5 puntos).*

Se pone en valor el papel de la mujer en el reparto de responsabilidades domésticas, en el valor de los cuidados, en incrementar su participación social y política, así como en visibilizar el trabajo de las mujeres en el entorno rural y la desigualdad en el reparto de la propiedad de la tierra. Obtiene **0,5 puntos**.

*3.3.- Capacitación e inserción laboral de la mujer (0,25 puntos).*

El proyecto no tiene como objetivo principal la inserción laboral ni la capacitación profesional. Obtiene **0 puntos**.

*3.4.- Promover reparto equitativo (0,25 puntos).*

En las actividades propuestas indican la promoción de la corresponsabilidad doméstica entre hombres y mujeres, entre otros objetivos, pero no se explica específicamente qué materias o temas se va a impartir. Obtiene **0 puntos**.

*3.5.- Aumentar la participación social y política de la mujer (0,25 puntos).*

En las actividades propuestas indican como objetivo incrementar la participación social y política de la mujer, facilitando información y formación a las personas involucradas en movimientos asociativos, políticos y sindicales ligados a la igualdad para que lo implementen en sus políticas, acciones y programas.

Obtiene **0,25 puntos**.

**4.-TRAYECTORIA CONTINUIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL GRUPO DE TRABAJO EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS SIMILARES INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO.** Máx. 2 puntos. Se **obtienen 0,25 puntos** por el apartado 4.4.

*4 1.- Experiencia grupo de trabajo en la organización de actividades. (0,5 puntos).*

La asociación solicitante es de reciente constitución, por lo que no cuenta con una trayectoria como asociación en la organización de actividades dentro de un grupo de trabajo del Consejo Municipal de la Mujer.

Hace varias convocatorias que este grupo de trabajo no accede a esta subvención. **Obtiene 0 puntos**.

*4.2.- Grupo de trabajo implicado en distintas actividades relacionadas con la realidad, necesidades e intereses de la mujer. (0,5 puntos).*

El grupo de trabajo “Por la Corresponsabilidad entre hombres y mujeres” hace varias convocatorias que no accede a esta subvención.

Obtiene **0 puntos**.

*4.3- Incorporación de la perspectiva de género cuantitativamente: participación segregada por sexo, por edades. Que nos exprese el nº de personas participantes, qué está pasando y a quién. (0,5 puntos)*

En el proyecto no está contemplada la perspectiva de género cuantitativamente, es muy generalista. Obtiene **0 puntos**.



4.4.- *Incorporación de la perspectiva de género cualitativamente cómo está pasando y porqué. (0,5 puntos)*

No se enuncian las diferencias, los datos por sexo, lo que está pasando y porqué, o se justifica por qué no se ha realizado.

Sí se quiere incrementar el conocimiento de los condicionantes de género para mejorar la calidad de vida de las mujeres, y pretende incluir una propuesta de cambio que incida en la estructura social de género productora de desigualdad, pero el proyecto no informa el cómo. **Obtiene 0,25 puntos.**

**5.- INNOVACIÓN EN LOS PROYECTOS EN CUANTO A NUEVAS VÍAS DE ACTUACIÓN.** Máx. 2 puntos. **Se obtienen 1,25 puntos** por los apartados 5.1, 5. 2 y 5.3.

5.1.- *Originalidad del proyecto. (0,5 puntos).*

Se considera la originalidad de proyecto ya que no se ha tratado el tema de ecofeminismo. **Obtiene 0,5 puntos.**

5.2.- *Metodología novedosa. (0,5 puntos).*

La metodología utilizada en el desarrollo de tales actividades incluye nuevas tecnologías de actualidad en la impartición de las mismas **Obtiene 0,25 puntos.**

5.3.- *Adecuación a las necesidades actuales (0,5 puntos).*

Con este proyecto se pretende informar y formar sobre la necesidad e importancia del ecofeminismo para nuestra salud y la del planeta, y que las participantes de asociaciones, sindicatos y partidos políticos de Aranda puedan implementarlo en sus políticas, acciones y programas, así como visibilizar las iniciativas y el trabajo de las mujeres en el entorno rural. **Obtiene 0,5 puntos.**

5.4.- *Actuaciones en prevención de la violencia de género. (0,5 puntos).*

Estas actuaciones no traten específicamente la violencia de género.

**Obtiene 0 puntos.**

La valoración de este proyecto por apartado queda como sigue: en el apartado 1. **2 puntos**, en el apartado 2. **1,25 puntos**, en el 3. **1 punto**, en el apartado 4) **0,25 puntos** y en el apartado 5) **1,25 puntos**. **Total de puntuación obtenida 5,75 puntos.**

**Noveno:** con fecha 15 de noviembre de 2021 la Comisión Informativa de Acción Social adoptó aprobar este proyecto.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/11/2021, con nº de referencia 2021/1546 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención al proyecto solicitado por la Grupo de trabajo “Por la Corresponsabilidad entre Hombres y Mujeres”, cuya representante es la Asociación Feminista Ruperta Baraya denominado “Ecofeminista y mujer rural”. Se ha estudiado la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y de acuerdo con los criterios determinados en la Ordenanza y en el apartado I) de las Bases (Subvenciones Asociaciones de Mujeres, Secretarías de las Mujer de Sindicatos, y Áreas de la Mujer de los Partidos Políticos,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

organizadas en grupos de trabajo, que constituyen el Consejo Municipal de la mujer del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal. Ha alcanzado la puntuación de 5,75 puntos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto del proyecto según aplicación presupuestaria del ejercicio 2021, **2313.489 Consejo Municipal de la Mujer** de acuerdo con el apartado I) de las Bases, criterios para la valoración de los proyectos a subvenciones a grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer, que especifica el valor del punto a 293,33 €. Siendo que este proyecto ha obtenido 5,75 puntos, la cantidad a subvencionar es de **1.686,64 €**.

**TERCERO.-** Aprobar el **anticipo** del 90% de la subvención concedida, a saber, **1.517,98 €** abonándose el otro 10% restante, 168,66 €, una vez se hubiere justificado debidamente la realización del proyecto.

**CUARTO.-** Los apartados del proyecto que se subvencionan según el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el apartado de criterios de las Bases I) son: gastos de la conferenciante por impartir la conferencia, la contratación de la empresa para la retransmisión de la conferencia, los gastos de viaje de la ponente y los gastos de difusión y cartelería, todos ellos relacionados con el proyecto a subvencionar. No se subvenciona los gastos de comida, manutención de ponentes y asistentes. Teniendo en cuenta que sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

**QUINTO.-** Conforme al título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, en el Capítulo I, artículo 19, “las personas o entidades receptoras de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio que haya tramitado la concesión.... con anterioridad al día 15 de diciembre del año de su concesión, con excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre. En este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero del año siguiente.”

**SEXTO.-** En la publicidad que haga este grupo de trabajo de las actividades subvencionadas, deberá reflejar la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio.

Igualmente tendrá que notificar a la Concejalía de Acción Social, Familia e Igualdad de Oportunidades la fecha de realización de las actividades subvencionadas con la debida antelación. Esta Concejalía realizará el seguimiento de los programas subvencionados.

**SÉPTIMO.-** La Asociación representante del grupo de trabajo beneficiaria de la subvención está obligada a aceptar la subvención en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de aquel en que reciban la notificación de la subvención. Anexo V. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

**OCTAVO.-** Ha sido el único grupo de trabajo del Consejo Municipal de la Mujer que se ha



Ayuntamiento de Aranda de Duero

presentado a esta convocatoria de subvenciones.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 7 votos a favor y con el voto en contra del Sr. Chagartegui Sánchez que argumenta su voto sobre la base de que se trata de una asociación reciente y con pocas socias, así como que le plantea dudas sobre la trayectoria de la asociación y el proyecto propuesto.**

#### **4. SERVICIOS SOCIALES.**

**Número: 2021/00007435K.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2021.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.-**Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2021, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 24 de mayo de 2021.

**Segundo.-** Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de veintiséis mil euros (26.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2021/2311/48901 y nº de operación 12021000004755 en Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2021.

**Tercero.-** La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2021, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 24 de junio de 2021, nº 119, (BDNS: 569464) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cuarto.-** Legislación aplicable:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General de Presupuestos.
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución vigente del Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

desarrollo en el ámbito internacional para el año 2021, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.-** Se presenta a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

CIF:

**Nombre del proyecto:** “Mejorada la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos de 155 mujeres indígenas y sus familias en San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala.”

**Presupuesto:** 91.463,44 €

**Cantidad solicitada:** 9.919,98 €

**Documentación:** Con fecha 22 de julio de 2021 presentan solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. La documentación presentada es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos de presentación.

### VALORACIÓN

**Estudiada la documentación se procede a la valoración según los criterios del punto 8 de la convocatoria:**

#### A) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante:

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado.</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto finalizado: 0,50 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 11 proyectos de cooperación al desarrollo, pero solo se pueden puntuar 2 proyectos según el ANEXO II de las bases, ya que en el resto no se especifican suficientemente los resultados</p> <p>.....<b>total 1 punto</b></p>



<p><b>2º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2018, 2019 y 2020, en países distintos del que figura en el proyecto solicitado.</b> En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto finalizado: 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 8 proyectos en países distintos en ese período pero no especifica adecuadamente los resultados ni si están finalizados los proyectos según el ANEXO II</p> <p>.....t <b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>3º Presencia social en Aranda de Duero en los tres últimos años:</b> haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, en 2018, 2019 y 2020. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, fechas de realización, coste total, lugar de realización, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto finalizado: 0,20 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD no documenta que haya realizado proyectos de sensibilización en Aranda de Duero</p> <p>.....<b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL DE PUNTOS 1 punto</b></p>

**B) Aspectos relacionados con el socio local: ACCIÓN SIN FRONTERAS KABA**

<p><b>CRITERIOS</b></p>	
-------------------------	--





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años (de 2016 a 2020 ambos incluidos), en proyectos de distinto sector de actuación del proyecto solicitado</b> . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto finalizado: 0,20 puntos. MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que su socio local ha llevado a cabo 2 proyectos de cooperación al desarrollo de distinto sector que el solicitado ..... <b>total 0,40 puntos</b></p>
<p><b>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos) En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto finalizado 0,50 puntos MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que su socio local ha llevado a cabo 5 proyectos de cooperación al desarrollo del mismo sector que el solicitado, pero solo se pueden puntuar 2 proyectos ya que en el resto no se especifican suficientemente los resultados.....<b>total 1 punto</b></p>
<p><b>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.</b> En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO IV de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto</p>	<p>La ONGD documenta que lleva trabajando con su socio local 3 años ..... <b>total 2 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

no se puntuará.	
<p>VALORACIÓN MÁXIMA:</p> <p>-Por tener hasta un año de experiencia, en proyectos, con la ONGD solicitante, 1 punto.</p> <p>-Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 1,50 puntos.</p> <p>-Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos</p> <p>-Por tener hasta cuatro años de experiencia con la ONGD solicitante, 2,50 puntos</p> <p>-Por tener hasta cinco años o más de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos</p> <p>MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	
<b>SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos</b>	<b>SUBTOTAL PUNTOS: 3,40 puntos</b>

### C) Aspectos relacionados con el proyecto:

CRITERIOS	
<p><b>1º Área geográfica objeto de intervención,</b> según art. 7.a): VALORACIÓN : 2 puntos.</p> <p>-Si el área geográfica de intervención no son las referidas en el art. 7. A): VALORACIÓN: 0 puntos</p>	<p>Guatemala .....<b>total 2 puntos</b></p>
<p><b>2º Identificación del proyecto</b></p> <p>-<b>Descripción del contexto</b> (social, cultural, político y económico con datos actualizados y fuentes contrastadas).: puntuación máxima 3 puntos.</p> <p>-<b>Descripción de la ubicación:</b> puntuación máxima 1 punto.</p> <p>-<b>Descripción de antecedentes y justificación</b> puntuación máxima 3 puntos.</p> <p>-<b>Inserción o complementariedad</b> con otros proyectos o programas que la ONGD solicitante haya realizado: puntuación máxima 1 punto.</p> <p>-<b>Coordinación con las acciones</b> de otras organizaciones que operen en zonas próximas, puntuación máxima: 2 puntos.</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>Se hace descripción del contexto ..... .....<b>total 3 punto</b></p> <p>-Se describe suficientemente la ubicación del proyecto.....<b>total 1 punto</b></p> <p>-Se describen los antecedentes y se justifica la necesidad del proyecto.....<b>total 3 puntos</b></p> <p>- Este proyecto es complementario de otros proyectos que ha realizado la ONGD solicitante .....<b>total 1 punto</b> Coordinación con otras organizaciones..... .....</p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

	<b>total 2 puntos</b>
<b>3º Prioridades sectoriales</b> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) MÁXIMO DE PUNTOS: 1 punto -Prioridades sectoriales que no figuren en el artículo 7K)..0 puntos.	Derecho a la alimentación..... <b>total 1 punto</b>
<b>4º Población beneficiaria</b> - <b>Población beneficiaria</b> de acuerdo con el artículo 7 h).: puntuación máxima 1 punto - <b>Descripción de la población directa (puntuación máxima 4 puntos):</b> -número, porcentaje de mujeres y hombres (máximo 1 punto) -especificados los criterios de determinación y selección (máximo 2 puntos) - acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (máximo 1 punto) - <b>Población indirecta (máximo 1 punto) y efecto multiplicador (máximo 1 punto)</b> - <b>Participación de la población beneficiaria</b> en las distintas fases del proyecto: en la elaboración (máximo 1 punto); en la ejecución (máximo 1 punto); en la evaluación (máximo 1 punto) MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos	-Población beneficiaria: el proyecto presentado tiene a la población en exclusión social como diana de su intervención, tal como establece el art. 7h) de las bases. ..... <b>total 1 punto</b>  Descripción de la población directa: se hace una descripción de forma genérica de la población beneficiaria, se determina el número de población a atender y los criterios de selección pero no las acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos,..... <b>total 3 .puntos</b>  - Población indirecta y efecto multiplicador ..... <b>total 2 puntos</b>  -Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: participación en la elaboración y ejecución pero no en la evaluación..... <b>total.. 2 puntos</b>
<b>5º Prioridades transversales</b> - <b>Enfoque en Derechos humanos:</b> Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural. Máximo 3 puntos - <b>Enfoque de género:</b> - medidas concretas para que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos educativos, sanitarios, económicos, etc... con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (Máximo 2 puntos)	El proyecto tiene enfoque en derechos humanos: derecho a la alimentación ..... <b>total 3 puntos</b>  - El proyecto tiene enfoque de género..... <b>total 2 puntos</b> - No se especifican medidas concretas para el empoderamiento de las mujeres..... <b>total 0 puntos</b> -No se concretan acciones para la lucha



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>-medidas concretas para que las acciones fomenten el empoderamiento de las mujeres (Máximo 2 puntos) - Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (máximo 2 puntos) total : 6 puntos. <b>- Enfoque medioambiental sostenible:</b> medidas concretas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (máximo 1 punto); así como medidas para la sensibilización en la conservación del mismo (máximo 1 punto). Total: 2 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p> <p><b>6º Financiación y presupuesto</b></p> <p><b>-Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades</b> programadas(máximo 2 puntos). Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios (máximo 2 puntos). <b>-Ajuste de las partidas</b> presupuestarias a los precios de mercado (máximo 3 puntos). <b>-Presentación de facturas proforma del año 2021</b> (máximo 2 puntos). <b>- Valoraciones externas</b> a la entidad solicitante y socio local ( máximo 1 punto). MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>contra formas de violencia y discriminación..... .....<b>total 0 puntos</b></p> <p>-Enfoque medioambiental sostenible. Se especifican medidas concretas y de sensibilización .....<b>total 2 puntos</b></p> <p>- Hay coherencia entre el presupuesto, los objetivos y las actividades del proyecto, el coste y el número de beneficiarios ..... <b>total...4 puntos</b></p> <p>- Hay ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado, .....<b>total 3 puntos</b></p> <p>-Presentan algunas facturas proforma..... .....<b>total 2 puntos</b></p> <p>No han presentado valoraciones externas a la entidad solicitante y ni del socio local, ..... .....<b>total 0. puntos</b></p>
<p><b>7º Formulación técnica</b></p> <p>- <b>Coherencia de los objetivos y actuaciones</b> con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. (máximo 4 puntos). - <b>Coherencia de las actividades con los resultados previstos</b> y grado de descripción de estas (máximo 4 puntos). - <b>Cronograma</b> (distribución del tiempo de las actividades) (máximo 2 puntos). <b>-Adecuación de las partidas presupuestarias(pormenorizadas) con los objetivos</b> del proyecto (máximo 4 puntos) - <b>Validez de los indicadores y fuentes de verificación</b>(máximo 2 puntos - <b>Acciones previstas para el seguimiento</b> (máximo 2 puntos) <b>y para la evaluación</b> (interna: máximo 1 punto; y externa: máximo 1 punto).total 4 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos</p>	<p>- Hay coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar.....<b>total 4 puntos</b></p> <p>-Hay coherencia entre las actividades y los resultados previstos.....<b>total 4 puntos</b></p> <p>-Presentan cronograma.....<b>total 2 puntos</b></p> <p>- Presentan pormenorizadas cada una de las partidas.....<b>total 4.puntos</b></p> <p>- Son válidos los indicadores y fuentes de verificación.....<b>total 2 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

	-Acciones previstas para el seguimiento y evaluación: el proyecto si contempla acciones para el seguimiento y pero no para la evaluación ..... <b>total 2 puntos</b>
<b>8º Viabilidad e Impacto</b> - <b>Viabilidad económica/financiera:</b> -estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (máximo 3 puntos) - análisis de comercialización (máximo 1 punto). total 4 puntos.  - <b>Viabilidad técnica</b> (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...) (máximo 4 puntos).  - <b>Viabilidad sociocultural :</b> -integración en el modo de vida de los beneficiarios (máximo 2 puntos) -potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (máximo 2 puntos). total:4 puntos.  - <b>Viabilidad institucional</b> (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto, con documentación que lo acredite, en el año 2021) (máximo 2 puntos).  - <b>Sostenibilidad</b> (previsión de medidas concretas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) (máximo 2 puntos) MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos	-No hay estudio de viabilidad, ni análisis de comercialización..... <b>total 0 puntos</b>  -Viabilidad técnica: tienen suficientes recursos humanos y técnicos para llevar a cabo el proyecto solicitado..... <b>total 4 puntos</b>  -Viabilidad sociocultural: integración en el modo de vida de los beneficiarios y potenciación de otras organizaciones comunitarias..... <b>total 4 puntos</b>  -Viabilidad institucional: hay documentación que verifica el apoyo de otras instituciones en este proyecto ..... <b>total 2 puntos</b>  -Sostenibilidad: se contempla, en el proyecto, la sostenibilidad..... <b>total 2 puntos</b>
SUBTOTAL PUNTOS 80	SUBTOTAL PUNTOS <b>67 PUNTOS</b>
TOTAL PUNTOS 100	<b>TOTAL PUNTOS ASIGNADOS 71,40</b>

**Sexto.-** Con fecha de 15 de noviembre de 2021, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/11/2021, con nº de referencia 2021/1541 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación (Suspensivo).

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**ACCIÓN SIN FRONTERAS** ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 71,40 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 71 puntos a 80 puntos, se asignará como máximo el 80 % de la cantidad solicitada), por un importe de **7.935,98 €**, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.04..Suministros, A.05.Personal local y A.08.Talleres y cursos formativos.

### **ANEXO CONVOCATORIA 2021**

#### SOLICITUDES CONCEDIDAS

-Aprobar la concesión de subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 71,40 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 71 puntos a 80 puntos, se asignará como máximo el 80 % de la cantidad solicitada), por un importe de **7.935,98 €**, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.04..Suministros, A.05.Personal local y A.08.Talleres y cursos formativos.

-Aprobar la concesión de subvención al proyecto solicitado por la **ONGD AMYCOS** ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 72,40 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 71 puntos a 80 puntos, se asignará como máximo el 80 % de la cantidad solicitada), por un importe de **8.488,43 €**, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.II.materiales y suministros, A.III.compra y transporte de equipos y materiales. A IV1 personal local.

#### SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN

Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN PROYECTO RUBARE, BURGOS CON ÁFRICA** (CIF ), “Favorecer el acceso y la calidad de la educación primaria a niños y niñas en la comunidad rural de Bugarula, en la isla de Ikjuwi, República Democrática del Congo)” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 57,40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 71 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

#### SOLICITUDES DESISTIDAS

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la ONGD ANVÓ AFRICAM (CIF ), al no haber presentado la documentación requerida en el plazo conferido a tal efecto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la Convocatoria: *“las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles complete la documentación o subsane deficiencias, con indicación*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

*expresa de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.*

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No se trataron.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las diecinueve y cincuenta y seis horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

RILOVA\*PALACIOS,ANA ISABEL  
Firmado electrónicamente por Ana Isabel Rilova  
Palacios - DNI  
El día 14/01/2022 a las 18:49:30

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electrónicamente  
por Raquel  
Gonzalez (R:P0901800C)  
El día 15/01/2022 a las  
20:21:22